

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

Código del Proyecto: 5-05-16

**Gestión del Desarrollo Integral de Seguridad.
Planificación - Promoción**

**Auditoría de Gestión
Año 2004**

**Ciudad Autónoma de Buenos Aires
julio de 2007**

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

**Av. Corrientes 640 - 5to. Piso
Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

PRESIDENTE:

Lic. Vicente Mario Brusca

AUDITORES GENERALES:

Dra. Alicia M. J. Boero

Dr. Rubén A. Campos

Dr. José Luis Giusti

Lic. Josefa A. Prada

Dr. Juan Carlos Toso

CÓDIGO DE PROYECTO: 5-05-16

NOMBRE DEL PROYECTO: Gestión de Desarrollo Integral de Seguridad. Planificación – Promoción.

OBJETO: Subsecretaría de Seguridad Urbana. Auditoría de Gestión – año 2004

OBJETIVO: Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos del programa en términos de eficacia, eficiencia y economía.

Alcance: Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado; de los objetivos previstos para las actividades desagregadas y de otros indicadores de gestión.

PERÍODO: Año 2004.

TAREAS DE CAMPO: Desde el 10 de marzo al 01 de noviembre de 2006.

JURISDICCIÓN: 26. Secretaría de Justicia y Seguridad Urbana.

UNIDAD EJECUTORA: 275 – Subsecretaría de Seguridad Urbana.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:

2600 – Desarrollo de Integral de Seguridad - Planificación-Promoción

Presupuesto Original: \$ **16.466.656.-**

EQUIPO DESIGNADO:

Auditor Supervisor:

Lic. Ricardo Ohoka

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, marzo de 2007.											
Código del Proyecto	5.05.16											
Denominación del Proyecto	Gestión del Desarrollo Integral de Seguridad Planificación – Promoción											
Período examinado	Año 2004											
Programas auditados	2600 – Desarrollo Integral de Seguridad-Planificación Promoción											
Unidad Ejecutora	275 – Subsecretaría de Seguridad Urbana											
Objetivo de la auditoría	Evaluar en términos de eficacia, eficiencia y economía, el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, la adecuación de los recursos afectados al programa y la normativa vigente.											
Presupuesto (expresado en pesos)	<table><tr><th>Programa</th><th>Sancionado</th><th>Vigente</th><th>Devengado</th></tr><tr><td>2600</td><td>17.466.656</td><td>21.166.751</td><td>15.845.402</td></tr></table>				Programa	Sancionado	Vigente	Devengado	2600	17.466.656	21.166.751	15.845.402
Programa	Sancionado	Vigente	Devengado									
2600	17.466.656	21.166.751	15.845.402									
Alcance	El presente examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires (en adelante AGCBA) aprobadas por Ley Nº 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución 161/00 de esta AGCBA.											
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Las tareas de campo se desarrollaron en el período comprendido entre el 14 de Octubre de 2005 y el 01 de Noviembre de 2006.											
Limitaciones al alcance	En razón de la falta de registros, correspondientes a la gestión del programa auditado, no se efectuaron los procesos de evaluación planificados. Dado que el organismo tampoco ha tomado medidas para subsanar esta carencia y deslindar responsabilidades, tampoco pudieron detectarse las causas y/o causantes de esta situación.											
Aclaraciones previas	Durante el lapso de las tareas de campo se produjo el reemplazo del titular del organismo auditado ¹ . A fin de asegurar la continuidad del proyecto, se reiteraron los requerimientos de documentación que se habían realizado a la administración saliente y que no fueran cumplimentados por ésta. Por otra parte, a través de sendas reuniones, se informó a la nueva gestión los procedimientos efectuados hasta ese											

¹ Por Decreto 380/06, el Dr. Manuel Ignacio Izura reemplazó al Sr. Claudio Marcial Suárez designado por Decreto 731/05.

	momento y cuáles eran las cuestiones pendientes de resolución. Notificado el Colegio de Auditores sobre las dificultades para obtener información del organismo auditado, el mismo resolvió, en su sesión del 03 de Octubre del 2006, que debía contemplarse una última instancia que permitiera obtener explicaciones más acabadas sobre el tema en cuestión. Para ello se remitió la Nota AGCBA 3368/06 del 06 de octubre de 2006 , en la cual se requirió a la Subsecretaría de Seguridad que informe sobre los siguientes tópicos: - Las razones por las cuales no se contaba con los registros solicitados oportunamente. - Aclarar si se tenía conocimiento de que dichos registros existieron en alguna etapa de la administración. - Señalar si se habían recibido los Informes de Gestión² de los funcionarios que ocuparon precedentemente el cargo y qué mencionaban al respecto. - Procedimientos realizados en el marco de las "Normas de transmisión del cargo de responsable", a fin de asegurar la continuidad jurídica y administrativa de la gestión. - Las medidas que se adoptaron, una vez tomado conocimiento del caso, a fin de recuperar o restablecer los archivos de información faltante y deslindar responsabilidades. La Subsecretaría de Seguridad Urbana contestó mediante Informe Nro. 4655-SsSU-06 del 01 de noviembre del 2006 con lo que se dió por finalizadas las tareas de campo.
Observaciones principales	➤ No existen registros de la información relevante que pudiera dar cuenta de lo actuado durante el período auditado. ➤ Hasta el 01 de noviembre de 2006, las administraciones posteriores a la gestión auditada (ejercicio 2004) no han adoptado acciones tendientes a la reconstrucción de los registros faltantes como así tampoco a deslindar responsabilidades de los agentes involucrados en cuanto a la falta de resguardo y sus consecuencias. ➤ Habiendo efectivizado la transferencia por \$ 13.391.510,00, tramitada a través del Expediente Nro. 70.121-GCBA-2004; un año después de finalizado el

² Artículo 25 de la Ley 70.

	ejercicio auditado ³ , aún no se había concretado la adquisición de los equipamientos para la Policía Federal que fundamentaba dicha erogación.
Conclusiones	Dada la falta de registros el equipo actuante se abstiene de formular opinión en cuanto a la evaluación de la gestión auditada. Tal y como establece el Dictamen DGLEGALES 77/07, de la Dirección Gral. de Asuntos Legales de la AGCBA, no puede dejar de insistirse en cuanto a la necesidad de: 1) El inicio de acciones en sede administrativa, en los términos del Art. 136 inc. k de la Ley 70, a efectos de determinar el deslinde las responsabilidades pertinentes y en su caso de corresponder, el inicio de acciones en sede judicial, dada la importancia de las observaciones detectadas por el equipo auditor, especialmente las referenciadas con los números 1, 11, 12, 13, 14 y 15. 2) Poner en conocimiento del Sr. Ministro de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires del presente informe y de estas conclusiones, a los efectos de su debida intervención.
Implicancias	➤ La ausencia de registros impidió efectuar las evaluaciones planificadas. ➤ En razón de no haberse iniciado acciones administrativas no fue posible identificar a los responsables involucrados y los objetivos que persiguieron dicho accionar.

³ Al 01 de noviembre de 2006, siendo el ejercicio auditado el 2004 durante el cual se efectuó la transferencia.

INFORME FINAL DE AUDITORÍA PROYECTO N° 5.05.16

DESTINATARIO

Señor
Vicepresidente 1º
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Dip. Santiago De Estrada
S / D

En uso de las facultades conferidas por el Art. 135º de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de conformidad con las disposiciones de la Ley 70, artículos 131º, 132º y 136º, esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Subsecretaría de Seguridad Urbana del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objetivo que se describe en el siguiente acápite.

1. OBJETO

Subsecretaría de Seguridad, Auditoría de Gestión sobre el período 2004.

2. OBJETIVO

Evaluar en términos de eficacia, eficiencia y economía, el cumplimiento de las responsabilidades primarias, objetivos institucionales y operativos del programa, de las misiones y funciones asignadas a la Subsecretaría, de la normativa vigente relativa al proceso de gestión, así como de los recursos financieros, tecnológicos, materiales y humanos afectados al mismos.

3. ALCANCE DEL EXAMEN

El presente examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires (en adelante AGCBA) aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución 161/00 de esta AGCBA.

Las tareas de campo se desarrollaron en el período comprendido entre el 14 de Octubre de 2005 y el 01 de Noviembre de 2006.

3.1. Procedimientos Aplicados:

Los procedimientos aplicados consistieron en:

Relevamiento normativo:

El resultado de este procedimiento se refleja en el **Anexo II – Síntesis Normativa**

Entrevistas Protocolares

- Subsecretario a cargo del organismo al 10-03-2006

Requerimientos de Información

Todos los requerimientos fueron efectuados por escrito a través de Notas que se encuentran detalladas en el **Anexo III**

Recopilación presupuestaria

- Recopilación y análisis de la información presupuestaria.
- Descripción de los programas
- Metas físicas de los programas

Otros procedimientos generales de auditoría:

Sobre la base de los procedimientos aplicados se buscó desarrollar las siguientes herramientas de evaluación de gestión:

- a) Identificación de áreas críticas.
- b) Identificación de riesgos de auditoría.
- c) Determinación de variables para el análisis de la gestión.

3.2. Limitaciones al alcance:

En razón de la falta de registros, correspondientes a la gestión del programa auditado, no se efectuaron los procesos de evaluación planificados.

Dado que el organismo tampoco ha tomado medidas para subsanar esta carencia y deslindar responsabilidades, tampoco pudieron detectarse las causas y/o causantes de esta situación.

4. ACLARACIONES PREVIAS

Durante el lapso de las tareas de campo se produjo el reemplazo del titular del organismo auditado⁴.

A fin de asegurar la continuidad del proyecto, se reiteraron los requerimientos de documentación que se habían realizado a la administración saliente y que no fueran cumplimentados por ésta.

Por otra parte, a través de sendas reuniones, se informó a la nueva gestión los procedimientos efectuados hasta ese momento y cuáles eran las cuestiones pendientes de resolución.

Notificado el Colegio de Auditores sobre las dificultades para obtener información del organismo auditado, el mismo resolvió, en su sesión del 03 de Octubre del 2006, que debía contemplarse una última instancia que permitiera obtener explicaciones más acabadas sobre el tema en cuestión.

Para ello se remitió la Nota AGCBA 3368/06 del 06 de octubre de 2006 , en la cual se requirió a la Subsecretaría de Seguridad que informe sobre los siguientes tópicos:

- Las razones por las cuales no se contaba con los registros solicitados oportunamente.
- Aclarar si se tenía conocimiento de que dichos registros existieron en alguna etapa de la administración.
- Señalar si se habían recibido los Informes de Gestión⁵ de los funcionarios que ocuparon precedentemente el cargo y qué mencionaban al respecto.
- Procedimientos realizados en el marco de las “Normas de transmisión del cargo de responsable”, a fin de asegurar la continuidad jurídica y administrativa de la gestión.
- Las medidas que se adoptaron, una vez tomado conocimiento del caso, a fin de recuperar o restablecer los archivos de información faltante y deslindar responsabilidades.

La Subsecretaría de Seguridad Urbana contestó mediante Informe Nro. 4655-SsSU-06 del 01 de noviembre del 2006 con lo que se dió por finalizadas las tareas de campo.

Estimación del riesgo de auditoría

Tal y como establece la normativa interna de la AGCBA, “se denominan riesgos de auditoría aquellas circunstancias, de carácter cuantitativo o

⁴ Por Decreto 380/06, el Dr. Manuel Ignacio Izura reemplazó al Sr. Claudio Marcial Suárez designado por Decreto 731/05.

⁵ Artículo 25 de la Ley 70.

cualitativo, que pueden influir, aumentando las posibilidades de error en las conclusiones de la auditoría”.

El hecho de que no existan, en el ámbito de la Jurisdicción o Programa a auditar, un adecuado ambiente de control o que no se hayan auditorías previas, que la actividad sea compleja o técnicamente muy especializada, dificultan las tareas de auditoría, aumentando la factibilidad de errores en las conclusiones a las que arriban los equipos de auditoría. Los organismos que realizan actividades no rutinarias, poseen una multiplicidad de sedes físicas o carecen de Unidades de Auditoría Interna, o aquellos cuyos objetivos organizacionales tienen un alto grado de sensibilidad, deben tener una mayor ponderación en la evaluación de riesgos de auditoría.

La evaluación previa de los riesgos de auditoría mediante técnicas específicas, es una condición necesaria en el desarrollo del Plan Operativo, a fin de disponer las metodologías adecuadas de abordaje, incluir recursos humanos especializados en los equipos de auditoría y ponderar adecuadamente los tiempos del trabajo de campo, en función de las pruebas necesarias, para obtener las evidencias suficientes que validen observaciones.

En este sentido, pueden mencionarse varios tipos de riesgo de Auditoría:

- a) **Riesgo Inherente⁶**: dado el monto de las partidas presupuestarias involucradas, y los alcances de los objetivos propuestos para el programa, se considera que el riesgo inherente debe ser calificado como **ALTO**.
- b) **Riesgo de control**: se puede inferir que el ambiente de control es inadecuado en razón de la falta de archivos y registros⁷. No se pudo verificar la existencia de informes de auditoría interna previos, ni de mecanismos propios de control o manuales de procedimiento. La existencia de puntos débiles en el control interno aumentan a priori el riesgo de auditoría. Para este programa calificamos este riesgo como **ALTO**.
- c) **Riesgo de Detección**: Existe un relevamiento previo, pero se trata de la primera auditoría sobre el programa u organismo, se carecen de estándares normalmente aceptados de medición de la actividad. Calificamos a este riesgo como **MEDIO**.
- d) **Riesgo de muestreo**: No disponiendo, en la mayoría de los casos, de todas las unidades del universo, es nula la

⁶ Se entiende por riesgo inherente aquel que corresponde al tipo de actividad desarrollada por la organización o programa.

⁷ Tal y como se señala en el Informe AGCBA 5.05.05 de relevamiento del organismo auditado.

posibilidad de aplicar pruebas a una muestra y de llegar a una conclusión válida. Calificamos a este riesgo como **ALTO**.

En los casos en que no se puede acceder en forma total (en la mayoría de los temas) o parcial a evidencia de tipo:

- a) Física.
- b) Documental.
- c) Testimonial.

Esto impide en forma concomitante el desarrollo de evidencias:

- 1. Analíticas.
- 2. De control.
- 3. Sustantivas.

AREAS CRÍTICAS.

- a) Planificación y Control de la Política de Seguridad.
- b) Logística de Prevención Integral de la Violencia en Estadios Deportivos y Espectáculos Culturales en general.
- c) Contratación y control de los servicios de Policía Adicional.

5. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL – MISIONES Y FUNCIONES
--

Estructura de la Unidad Ejecutora del Programa (Anexo I).

Por Decreto N° 2696 del 10/12/03 (modificado por el Decreto 2720/GCBA/03) la Subsecretaría de Seguridad modifica su denominación por la de “Subsecretaría de Seguridad Urbana” y pasa a depender de la “Secretaría de Justicia y Seguridad Urbana”. Se transfiere con sus dos Direcciones Generales: “Políticas de Seguridad y Prevención del Delito” y “Servicios de Seguridad Privada”.

Conjuntamente, dicha norma transfiere a la Subsecretaría las siguientes Direcciones Generales:

- “Seguridad Vial” (que dependía de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos).
- “Custodia de Edificios” (cuya nueva denominación es “Custodia de Edificios y Seguridad de Bienes del GCBA”),
- “Emergencias Sociales y Defensa Civil” (ahora “Defensa Civil”) y
- “Guardia de Auxilio y Emergencias”.

Las tres últimas dependían hasta la emisión del Decreto de la ex Subsecretaría de Logística y Emergencias.

En función del Decreto 2124 del 22/11/04 se crea la “Dirección General Guardia Urbana” y su instancia adjunta en el ámbito de la Subsecretaría de Seguridad Urbana.

A la finalización del período auditado, la Subsecretaría se integra con 7 (siete) Direcciones Generales:

- 1) “Políticas de Seguridad y Prevención del Delito”
- 2) “Servicios de Seguridad Privada”
- 3) “Custodia y Seguridad de Bienes del Gobierno de la Ciudad”
- 4) “Guardia de Auxilio y Emergencias”
- 5) “Defensa Civil”
- 6) “Seguridad Vial”
- 7) “Guardia Urbana”

Asimismo, a través de la Resolución 39-SSSU-2004 del 31 de mayo del 2004, se dispone la sectorización del Área Privada de la Subsecretaría.

Dentro de la mencionada Resolución se designan agentes a cargo de cada una de las Direcciones y Departamentos creados como resultado de la sectorización. La nómina de los mismos puede consultarse en el **Anexo IV**.

Los Direcciones y Departamentos creados, con sus misiones y funciones, se detallan a continuación:

Dirección Administración de Recursos

Entender en el diligenciamiento de la documentación administrativa de las diferentes unidades que conforman la Subsecretaría.

Intervenir en todo trámite relacionado con el Área de Recursos Humanos de la Subsecretaría, verificando el cumplimiento y la aplicación de la normativa vigente.

Supervisar informes y efectuar controles relacionados con la aplicación de la reglamentación.

Recepcionar, registrar y remitir la documentación que ingresa en la Subsecretaría.

Departamento Gestión Administrativa⁸

Efectuar la tramitación del despacho de las actuaciones de acuerdo a la reglamentación vigente.

⁸ Las funciones atribuidas a este Departamento fueron ejercidas por los Departamentos “Contable, Gestión de Compras y Contrataciones” y por el de “Mesa de Entradas y Salidas” durante el período auditado.

Registrar y protocolizar las resoluciones del Subsecretario.

Departamento Contable, Gestión de Compras y Contrataciones

Gestionar procesos licitatorios para la adquisición de elementos, servicios, convenios y concesiones del área de competencia de la Subsecretaría.

Verificar los ingresos y egresos de fondos asignados.

Entender en la ejecución y control del presupuesto asignado.

Confeccionar el inventario patrimonial del ámbito de la Subsecretaría, manteniéndolo actualizado.

Departamento Mesa de Entradas y Salidas

Entender en el registro, distribución y archivo de las actuaciones que se tramitan en la Subsecretaría.

Supervisar los servicios de maestranza.

Departamento Administración del Personal

Centralizar el registro y control del personal que revista en la Subsecretaría.

Intervenir en todo trámite relacionado con el área de recursos humanos de la Subsecretaría, verificando el cumplimiento y la aplicación de la normativa vigente.

Dirección Legal

Asesorar al Subsecretario y emitir opinión jurídica en toda cuestión legal.

Intervenir sobre los aspectos legales de la documentación proyectada para la suscripción de la autoridad máxima de la Subsecretaría.

Evaluar la normativa vigente y proponer modificaciones.

Departamento Recopilación de Datos y Normativa

Efectuar el archivo de las normas que sean de aplicación en el ámbito de la Subsecretaría.

Diseñar e implementar una base de datos de la normativa aplicable en el ámbito para su consulta.

Departamento Proyectos Normativos

Intervenir en la elaboración de los proyectos de actos administrativos de la Subsecretaría.

Asistir en aspectos relacionados con la revisión de los procedimientos, procesos y circuitos administrativos.

Dirección Administración Cárcel de Contraventores

Asistir al Subsecretario en el cumplimiento de las competencias asignadas en relación al normal funcionamiento de la cárcel de contraventores.

Efectuar las tramitaciones pertinentes y proponer los cambios para alcanzar la optimización del servicio.

Desarrollar políticas que conlleven como objetivo al mejoramiento permanente de la situación sanitaria y de hábitat.

Dirección Servicios de Policía Adicional

Asistir al Subsecretario en el cumplimiento de las competencias asignadas con relación al servicio de policía adicional, de seguridad privada; como así también, la coordinación de accionar con la Policía Federal Argentina, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Empresas de Seguridad Privada y otras Instituciones.

Departamento Registración Presupuestaria

Entender en la ejecución y control del presupuesto asignado para el servicio de Policía Adicional y de Seguridad Privada.

Organizar la información a fin de permitir el rápido análisis del grado de cumplimiento en la ejecución de los planes.

Departamento Control

Supervisar la prestación de servicios de Policía Adicional, ejerciendo una fiscalización en los objetivos comprometidos.

Controlar el desarrollo de los objetivos establecidos por la Subsecretaría en la materia, proponiendo los cambios y modificaciones necesarias para optimizar dicha prestación.

Dirección Operativa

Coordinación cotidiana con la Subsecretaría de Control Comunal y la Policía Federal Argentina en operativos de control de venta ambulante y venta del alcohol en kioscos y maxikioscos.

Colaboración en operativos de recuperación de espacios verdes, conjuntamente con Subsecretaría de Medio ambiente, Programa Buenos Aires Presente y Policía Federal Argentina.

Participación en operativos nocturnos de control de la normativa vigente en locales bailables en relación a la seguridad e higiene, personal de seguridad privada, etc.

Coordinación de eventos multitudinarios organizados o auspiciados por la GCBA. Entender en todo operativo o evento que afecte la integridad física de la ciudadanía.

RESPONSABILIDADES PRIMARIAS DE LA SUBSECRETARÍA

A la Subsecretaría (entre los que se encuentra el programa objeto de auditoría) y a las Direcciones Generales que la integran, se le asignan las siguientes responsabilidades primarias⁹:

- 1) Coordinar las estrategias y políticas metropolitanas concernientes a un sistema integral de seguridad de acuerdo a la Constitución y leyes concordantes de la Ciudad y en concordancia con las establecidas en el ámbito nacional.
- 2) Planificar programas y proyectos de desarrollo en lo referente a políticas de seguridad pública y prevención del delito en el marco del Consejo Metropolitano de complementación para la seguridad interior.
- 3) Implementar acciones que disminuyen el riesgo potencial en accidentes de tránsito.
- 4) Controlar el cumplimiento de las normas de tránsito y de carga y descarga. Autorizar los cortes de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante.
- 5) Supervisar la normativa que rigen la prestación del servicio de vigilancia, custodia o seguridad privada.
- 6) Control el registro de seguridad privada.
- 7) Planificar políticas de seguridad en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires coordinando su ejecución con las fuerzas de seguridad que actúan en la jurisdicción.
- 8) Establecer, instrumentar y mantener las relaciones con las fuerzas de seguridad nacionales.
- 9) Coordinar y ejecutar las acciones que requieran apoyo de la fuerza pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad.
- 10) Implementar sistemas de asistencia a la comunidad ante situaciones de emergencia social, catástrofes y siniestros en el marco de lo dispuesto en el Plan Metropolitano de Defensa Civil.
- 11) Controlar los servicios de vigilancia y custodia de los edificios de propiedad o uso del GCBA.

⁹ Según Decreto 2696 del 10/12/03 modificado por el Decreto 2720/GCBA/03.

12) Implementar las acciones del Cuerpo de Emergencias en la Vía Pública¹⁰.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO

• Programa 2600 – Desarrollo Integral de Seguridad. Planificación - Promoción

A través de este programa se instrumentan los procedimientos que fueran necesarios para plasmar la política fijada por el Sr. Jefe de Gobierno y planificada por la Subsecretaría de Seguridad propiciando y participando de convenios con el Ministerio de Seguridad Justicia y Derechos Humanos (Policía Federal, Prefectura Naval Argentina, Gendarmería Nacional) y los Gobiernos Provinciales si correspondiere, cuyo objeto será garantizar la vida y el patrimonio público y privado de los habitantes de la Ciudad de Buenos Aires. Se promueven planes, programas, y proyectos en el desarrollo de políticas de seguridad interior, desarrollando las bases de una Policía Local.

En el mismo marco desarrollar la logística para asegurar la prevención integral de la violencia en los estadios deportivos y espectáculos culturales en general, que se desarrollen en el ámbito de la Ciudad.

Asimismo entender en la ejecución y control del presupuesto total asignado para el Servicio de Policía Adicional y auditar la prestación de los servicios contratados.

Administrar la Cárcel de Contraventores, creada por la Constitución de la Ciudad en su Art.13 inc. 7º y ratificada en el Código Contravencional en su Art. 22. La misma se ocupa de alojar a los infractores de dicho Código que hallan merecido la pena de arresto dispuesta por la Justicia Contravencional de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

6. MARCO NORMATIVO

En razón de la autonomía conferida, a través de la reforma de la Constitución Nacional en 1994, la Ciudad de Buenos Aires sanciona su propia Constitución. La misma impone (en el artículo 34º), al Gobierno de la Ciudad, el deber indelegable de coadyuvar a la seguridad ciudadana, desarrollando estrategias y políticas multidisciplinarias de prevención del delito y la violencia.¹¹

¹⁰ A partir del 20/01/05, en función de lo dispuesto en el Decreto 92/GCBA/05, se suprimen las siguientes atribuciones:

1) Implementar sistemas de asistencia a la comunidad ante situaciones de emergencia social, catástrofes y siniestros en el marco de lo dispuesto en el Plan Metropolitano de Defensa Civil.
2) Controlar los servicios de vigilancia y custodia de los edificios de propiedad o uso del GCBA.
3) Implementar las acciones del Cuerpo de Emergencias en la Vía Pública.

¹¹ ARTÍCULO 34 CCBA.- La seguridad pública es un deber propio e irrenunciable del Estado y es ofrecido con equidad a todos los habitantes. El servicio estará a cargo de una policía de seguridad

También se establece que dicho servicio estará a cargo de una policía de seguridad dependiente del Poder Ejecutivo.

Asimismo se estipula que es atribución del Jefe de Gobierno el establecimiento de la política de seguridad en la Ciudad de Buenos Aires¹², como así también que ha de disponer aquellas medidas necesarias para el cumplimiento de las normas de seguridad¹³.

Finalmente confiere al Poder Legislativo la atribución para el dictado de las normas vinculadas a la seguridad pública, policía y penitenciaría¹⁴.

Restricciones que impone el marco normativo en materia de seguridad

La Ley Nacional N° 24.588 (conocida como “Ley Cafiero”) establece que el Gobierno Nacional seguirá ejerciendo en la Ciudad de Buenos Aires su competencia en materia de seguridad y protección de las personas y bienes¹⁵.

Por otra parte se dispone que la Policía Federal Argentina continuará cumpliendo funciones de policía de seguridad y auxiliar de la justicia en el ámbito de la Ciudad, dependiendo orgánica y funcionalmente del Poder Ejecutivo Nacional.

Finalmente, se condiciona la atribución de crear organismos propios de seguridad a la autorización del Congreso Nacional.

El marco normativo citado precedentemente determina que la Ciudad de Buenos Aires y el Estado Nacional han de suscribir los convenios que fueran necesarios para que éste brinde la cooperación y el auxilio que le sean requeridos a fin de garantizar el efectivo cumplimiento de las órdenes y disposiciones emanadas de los órganos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

En el **Anexo II** puede consultarse una síntesis de la normativa aplicable en relación al organismo auditado.

dependiente del Poder Ejecutivo, cuya organización se ajusta a los siguientes principios: a) El comportamiento del personal policial debe responder a las reglas éticas para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, establecidas por la Organización de las Naciones Unidas.; b) La jerarquización profesional y salarial de la función policial y la garantía de estabilidad y de estricto orden de méritos en los ascensos. El Gobierno de la Ciudad coadyuva a la seguridad ciudadana desarrollando estrategias y políticas multidisciplinarias de prevención del delito y la violencia, diseñando y facilitando los canales de participación comunitaria.

¹² Art. 104, Inciso 14

¹³ Art. 105, Inciso 6

¹⁴ Art. 80, inciso E

¹⁵ Art. 7mo. de la Ley 24.588

7. PRESUPUESTO FINANCIERO

Ejecución Presupuestaria

Programa 2600	SANCIONADO	PREVENTIVO	DEFINITIVO	DEVENGADO	PAGADO	DEVENGADO POR INCISO
INCISO 1						
PERSONAL	382.212,00	308.528,59	308.528,59	308.528,59	308.500,96	100,00%
Inciso 2.						
BIENES DE CONSUMO	66.260,00	43.752,67	43.752,67	39.669,07	39.669,07	90,67%
Inciso 3.						
SERVICIOS PERSONALES	732.784,00	1.075.057,00	1.075.057,00	1.073.591,79	980.120,90	99,86%
Inciso 4.						
BIENES DE USO	485.000,00	339.934,59	339.934,59	339.934,58	111.710,00	100,00%
Inciso 5.						
TRANSFERENCIAS	14.800.400,00	15.598.480,54	15.598.480,54	15.585.779,26	14.452.622,49	99,92%
TOTALES GENERALES	16.466.656,00	17.365.753,39	17.365.753,39	17.347.503,29	15.892.623,42	99,89%

Fuente: Cuenta de Inversión 2004

El Inciso 5 “Transferencias” representa el 89,82% del Programa 2600 “**Desarrollo integral de Seguridad Planificación Promoción**”. Sobre dicho Inciso se devengó el 99,92 % por un total de \$ 15.585.779,26.

La desagregación se originó de la siguiente manera:

- **Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro:** Asociación Civil sin fines de lucro “Luchemos por la Vida” por \$ 8.613,00 con el 0,05%.
- **Transferencias a la Administración Central Nacional:** Servicio Penitenciario por \$ 297.322,90 con el 1,91%.
- **Transferencias a otras Instituciones Públicas Nacionales:** Policía Federal Argentina por \$ 15.279.843,36 con el 98,04%.

De la totalidad de la actuaciones (56) de este Inciso, se solicitó vista de 48 (Anexo I), que representan \$15.210.589,06.- (97,59% del total). Sobre lo requerido se pudo tomar vista de 43 actuaciones.

De las actuaciones consultadas, 33 corresponden a gastos de Policía Adicional, 1 a compra de equipamiento para la PFA (E-70121-GCBA-2004), 8 a pago de haberes a personal del Servicio Penitenciario Federal que cumple servicios en la Cárcel de Contraventores, 1 a contratación de servicio de comida

para el personal y detenidos de la Cárcel de Contraventores, y una corresponde a un subsidio a la Fundación “Luchemos por la Vida”.

	\$ devengado inciso 5	\$ devengado visto	% visto del objeto
Policía Adicional	1.888.333,36.-	1.810.466,06.-	95,88%
Compra de equipamiento	13.391.510,00.-	13.391.510,00.-	100,00%
Sueldos cárcel Contraventores	270.761,30.-	165.542,00.-	61,14%
Servicio de Comida C. Contraventores	26.561,60	26.561,60.-	100,00%
Subsidios	8.613,00.-	8.613,00.-	100,00%
Total visto	15.585.779,26	15.402.692,66.-	98,83%

8. METAS FÍSICAS

Por ser un programa de tipo instrumental el mismo no posee metas físicas¹⁶.

9. ANÁLISIS DE GESTIÓN

Estadísticas de Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

A continuación se presentan la evolución de la tasa de hechos delictuosos, cada 100.000 habitantes, de cuatro períodos para el distrito Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comparado con los distritos que tienen mayor tasa (Neuquén), menor tasa (Pcia. de Buenos Aires) y el total del país.

Distrito	2002	2003	2004	2005	Evolución del período
Ciudad Autónoma de Bs. As.	7.287,64	6.932,58	6.925,34	7.032,25	- 3,50%
Neuquén	6.801,15	7.018,80	7.108,01	6.922,63	+ 1,79%
Pcia. de Bs. As.	2.607,05	2.372,33	2.147,77	1.731,07	- 33,60%
Total del País	3.696,98	3.502,47	3.430,29	3.328,58	- 9,96%

Fuente: Dirección Nacional de Política Criminal

Tomamos el año 2002 como inicio de la serie porque es el año en que se produce un “pico” en la Tasa del Total del País, luego del cual comienza el descenso de la misma.

El cuadro muestra los casos “extremos”, en más y en menos, como así también la media contra la cual comparar el comportamiento de la Ciudad de Bs. As..

Es en este contexto sobre el cual pretendía incidir la Política de Seguridad delineada por el programa auditado.

¹⁶ Tal y como lo señala la Cuenta de Inversión del año 2004 una vez consolidados los resultados. Previo a esta consolidación, las actividades que componen el programa sí poseen metas físicas para su seguimiento, las cuales fueron detalladas en el Informe de Relevamiento Nro. 5.05.05 de la AGCBA.

En razón de lo señalado en el apartado “limitaciones al alcance”, se mencionan los aspectos que se buscaban analizar y su incidencia sobre el desarrollo de la gestión.

El resultado de este análisis fundamentó las aseveraciones incluidas en el acápite Nro. 10 “Observaciones”.

A continuación se detalla la información requerida y la finalidad de su análisis:

Área Crítica Planificación y Control de la Política de Seguridad

1. Precisar si existió política fijada por el Sr. Jefe de Gobierno a fin de conocer el marco global y directriz en el cual se desarrollaron las acciones del programa, independientemente de la que se estableció dentro del presupuesto 2004, para un período trianual.
2. Planificación de la Seguridad de la Ciudad de Buenos Aires para el año 2004 como instrumento para conocer si el organismo planificó sus actividades, cuáles fueron sus objetivos y las actividades programadas; para evaluar aplicando el procedimiento de contrastar los planes con el desempeño real del organismo, más allá de lo expresado en la descripción del programa presupuestario.
3. Los Proyectos implementados por la Subsecretaría en materia de política de seguridad interior durante la gestión 2004, a fin de conocer cuáles efectivamente desarrolló el organismo más allá de la ejecución presupuestaria, y así evaluar si se implementaron acciones coordinadas, aisladas o destinadas a alcanzar objetivos específicos.
4. Mecanismos de promoción de los Proyectos para el desarrollo de políticas de seguridad interior para conocer cómo se desarrollaron las actividades destinadas a alcanzar uno de los objetivos incluidos en la descripción del programa.
5. Detalle de la logística aplicada, en cuanto a cantidad, calidad y costos, de los recursos utilizados para conocer cuál fue la distribución de los mismos, porcentajes de ejecución y aplicar otros criterios de evaluación (Economía, Eficacia y Eficiencia).
6. Estadísticas correspondientes a todas las actividades que llevaba a cabo la Subsecretaría; como así también los tipos de registros que utiliza (informáticos; soporte papel; libros o registros informales; etc.). Se busca aplicar procedimientos de control cruzado entre diferentes fuentes de información a fin de evaluar el desempeño del organismo.
7. Plan Metropolitano de Defensa Civil correspondiente al período auditado como un elemento que contribuye a precisar la planificación ante

situaciones de emergencia y que forma parte de la programación de la seguridad pública.

8. Los informes de evaluación de riesgos de los edificios custodiados y con qué metodología se realizaron a fin de establecer si hay correlación entre las medidas de custodia adoptadas y el diagnóstico previo.

Área Crítica Logística de Prevención Integral de la Violencia en Estadios Deportivos y Espectáculos Culturales en general

9. Planificación de la logística para asegurar la prevención integral de la violencia en los estadios deportivos y espectáculos públicos ya que es uno de los objetivos establecidos para el programa auditado, verificar si se cumplió con este objetivo y aplicar otros criterios de evaluación (Economía, Eficacia y Eficiencia).

Área Crítica Policía Adicional

10. Nómina del personal policial que cumplía servicios adicionales contratado en el año 2004, como así también destino de los mismos a fin de conocer la cantidad de personal contratado, los servicios prestados y su distribución. Se pretende establecer si las erogaciones fueron correctamente efectuadas y deducir un criterio de evaluación de riesgos en base a la distribución de los servicios.
11. Las herramientas y/o técnicas utilizadas por el organismo para auditar el servicio de Policía Adicional, como se realizaba y quiénes la llevaban a cabo; como así también los rendimientos del servicio de policía adicional durante la gestión 2004 y los indicadores aplicados. De esta manera se busca determinar el Ambiente de Control, los estándares establecidos y los mecanismos de control interno respecto de este servicio.

Recursos Humanos y Materiales

12. Copia de Inventario de Bienes y Uso de la Subsecretaría, correspondiente a la gestión auditada.
13. Listado de personal correspondiente a la Subsecretaría en sus diferentes modalidades y horarios que cumplimentan.
14. La planificación de capacitación para conocer si el organismo poseía un plan de desarrollo del recurso humano y si generaron acciones correctivas ante problemas de desempeño atribuibles a la falta de capacitación.

15. Información sobre necesidades relevantes, si existieron; del organismo en materia de recursos humanos, tecnológicos y materiales para el cumplimiento de las responsabilidades primarias. Se trata de detectar si existieron limitaciones que afectaran el rendimiento del organismo y/o impidieran el logro de algunos o todos los objetivos planificados.

10. OBSERVACIONES

Reconstrucción de Registros y Asignación de Responsabilidades

1. Hasta el 01 de noviembre de 2006, las administraciones posteriores a la gestión auditada (ejercicio 2004) no han adoptado acciones tendientes a la reconstrucción de los registros faltantes como así tampoco a deslindar responsabilidades de los agentes involucrados en cuanto a la falta de resguardo y sus consecuencias.

A continuación se detallan las observaciones que surgieron a partir de la situación señalada:

Área Crítica Planificación y Control de la Política de Seguridad

No hay registro en el organismo auditado sobre:

2. Si el organismo recibió política fijada por el Sr. Jefe de Gobierno.
3. Planificación de la Seguridad de la Ciudad de Buenos Aires para el año 2004.
4. Los Proyectos desarrollados por la Subsecretaría en materia de política de seguridad interior.
5. Copia del Plan Metropolitano de Defensa Civil.
6. La logística aplicada a los Proyectos para el desarrollo de políticas de seguridad interior, en cuánto a cantidad, calidad y costos de los recursos.
7. Cantidad de edificios en uso por parte del G.C.B.A., y que no sean de propiedad del gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, cuya custodia estuvo a cargo la Subsecretaría y detalle de su ubicación.
8. Informes sobre evaluación de riesgos de los edificios custodiados y la metodología con la que fueron confeccionados.
9. Estadísticas correspondientes a todas las actividades que llevó a cabo el organismo. Como así tampoco sobre los soportes que utilizaba.

Área Crítica Logística de Prevención Integral de la Violencia en Estadios Deportivos y Espectáculos Culturales en general

No hay registro en el organismo auditado sobre:

10. La planificación en materia de logística para asegurar la prevención integral de la violencia en los estadios deportivos y espectáculos públicos.

Área Crítica Policía Adicional

11. Habiendo efectivizado la transferencia por \$ 13.391.510,00, tramitada a través del Expediente Nro. 70.121-GCBA-2004; un año después de finalizado el ejercicio auditado¹⁷, aún no se había concretado la adquisición de los equipamientos para la Policía Federal que fundamentaba dicha erogación.

No hay registro en el organismo auditado sobre:

12. Nómina del personal policial que cumplía servicios adicionales contratado, como así tampoco del destino asignado a los mismos.
13. Las herramientas y/o técnicas utilizadas por el organismo para auditar el servicio de Policía Adicional. Detalle sobre cómo se realizaba y quiénes la llevaban a cabo. Los rendimientos del servicio de policía adicional y los indicadores aplicados.

Recursos Humanos y Materiales

No hay registro en el organismo auditado sobre:

14. Inventario de Bienes y Uso.
15. Listado de personal correspondiente a la Subsecretaría en sus diferentes modalidades y horarios que cumplimentaban.
16. La planificación de la capacitación de recursos humanos y el detalle de acciones efectivamente realizadas, como así tampoco de la nómina del personal que la recibió.
17. Las necesidades relevantes en materia de recursos humanos, tecnológicos y materiales, que en caso de haber existido; hubieran limitado o impedido al organismo el cumplimiento de sus responsabilidades primarias.

¹⁷ Al 01 de noviembre de 2006, siendo el ejercicio auditado el 2004 durante el cual se efectuó la transferencia.

11. RECOMENDACIONES

En razón de la similitud de las observaciones realizadas se tratará la nro 11 por separado y luego las otras (1 a 10 y 12 a 17).

Para la Observación nro. 11:

Implementar medidas a fin de recuperar las partidas transferidas hasta tanto se llegue a un acuerdo que contemple el análisis, actualización de los objetivos, y necesidades de equipamientos para la Policía Federal que motivaron la actuación mencionada.

Para las Observaciones 1 a 10 y 12 a 17:

Dictar las directivas correspondientes destinadas a la reconstrucción de los registros faltantes e iniciar las acciones administrativas a fin de deslindar responsabilidades de los agentes involucrados en cuanto a la falta de resguardo y los objetivos que persiguió dicho accionar.

12. CONCLUSIONES

Dada la falta de registros el equipo actuante se abstiene de formular opinión en cuanto a la evaluación de la gestión auditada.

Tal y como establece el Dictamen DGLEGALES 77/07, de la Dirección Gral. de Asuntos Legales de la AGCBA, no puede dejar de insistirse en cuanto a la necesidad de:

- 1) El inicio de acciones en sede administrativa, en los términos del Art. 136 inc. k de la Ley 70, a efectos de determinar el deslinde las responsabilidades pertinentes y en su caso de corresponder, el inicio de acciones en sede judicial, dada la importancia de las observaciones detectadas por el equipo auditor, especialmente las referenciadas con los números 1, 11, 12, 13, 14 y 15.
- 2) Poner en conocimiento del Sr. Ministro de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires del presente informe y de estas conclusiones, a los efectos de su debida intervención.

Anexo I – Organigrama



Anexo II – Síntesis Normativa

NORMA	DESCRIPCIÓN
Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Art. 34: Seguridad	Prescribe el deber del Estado, propio e irrenunciable de garantizar la Seguridad Pública. El GCBA coadyuva a la seguridad ciudadana desarrollando estrategias y políticas multidisciplinarias de prevención del delito y la violencia, diseñando y facilitando los canales de participación comunitaria
Ley 211/LCABA/99 del 1/7/1999	Organiza y regula el funcionamiento del Consejo de Seguridad y Prevención del Delito, atento lo establecido en el art. 35 de la CCBA y con lo dispuesto en el Decreto 1640/97
Ley 717 del 28/01/2001	Apruébase el Convenio de Adhesión del GCBA al Plan Nacional de Prevención del Delito Urbano, suscripto entre el Ministerio del Interior de la Nación y Ministerio de Justicia y DDHH y el GCBA con fecha 02 de noviembre de 2000.
Decreto 1370/GCBA/2001	Facultase a las distintas áreas para aprobar gastos no gestionados a través de los procedimientos para contrataciones, caja chica y fondo permanente.
Decreto 1503 del 6/11/2002	Crease el Comité de Prevención y Seguridad para eventos deportivos de la CABA.
Decreto 1686/GCBA/02 del 18/12/2002	Modifica el Decreto 1370/01, referente a la facultad de los funcionarios para la aprobación de gastos de imprescindible necesidad, que no puede ser gestionados por los procedimientos vigentes en materia de contrataciones – competencia de funcionarios para aprobación de gastos.
Resolución 39/SSSU/2004 del 31/05/2004	Dispone la sectorización del Área Privada de la SSSU
Decreto 2124/GCBA/2004	Modifica la estructura en el ámbito de la Secretaría de Justicia y Seguridad Urbana. Se crea la Dirección General de Guardia Urbana, su adjunta y el Cuerpo de Guardia Urbana. Se suprime el CEVIP.
Ley 1240 del 04/12/2003	Regula la organización y el funcionamiento de las entidades de Bomberos Voluntarios y su reglamentación Operativa.
Decreto 2696/GCBA/2003	Modifica la estructura organizativa del Poder Ejecutivo de la CABA. Se transfiere la Subsecretaría de Seguridad dependiente de la Secretaría de Jefe de Gabinete, modificando su denominación por la de Seguridad Urbana y las Direcciones Generales que le dependen Políticas de Prevención del Delito con sus aperturas inferiores y Servicios de Seguridad Privada, a la dependencia directa de la Secretaría de Justicia y Seguridad Urbana, conservando su patrimonio, personal y presupuesto.
Decreto N°92/GCBA/05	Art.1: Modifica la denominación de la Secretaría de Justicia y Seguridad Urbana por la Secretaría de Seguridad, así como también sus objetivos, patrimonio, personal y presupuesto de establecido en los anexos. (Objetivos y responsabilidades primarias), que forman parte del presente. Art.2: Se transfiere la Subsecretaría de Justicia y Trabajo en la órbita de la Secretaría de Seguridad a la del área Jefe de Gobierno de la CABA. Art.5: Se crea la Subsecretaría de Emergencias en la órbita de la Secretaría de Seguridad. Art.6: Se transfieren las Direcciones Generales de Defensa Civil y de Guardia de Auxilio y Emergencias, de la órbita de la Subsecretaría de Secretaría de Seguridad a la de la Subsecretaría de Emergencias de la Secretaría de Seguridad, conservando sus objetivos, patrimonio, personal y presupuesto.
Ley 24588 del 27/11/1995	Art.7: El Gobierno Nacional seguirá ejerciendo, en la Ciudad de Buenos

	Aires en materia de seguridad y protección de las personas y bienes. La Policía Federal Argentina continuara cumpliendo funciones de policía de seguridad y auxiliar de la justicia en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, dependiendo orgánica y funcionalmente del Poder Ejecutivo Nacional. La Ciudad de Buenos Aires y el Estado Nacional suscribirán los convenios necesarios para que éste brinde la cooperación y el auxilio que le sean requeridos para garantizar el efectivo cumplimiento de las órdenes y disposiciones emanadas de los órganos de gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. La Ciudad de Buenos Aires podrá integrar el Consejo de Seguridad. No podrá crear organismos de seguridad sin autorización del Congreso de la Nación.
Decreto 36/94 04-01-1994	Contrato MCBA con PFA por el Servicio de Policía Adicional a partir del 01-01- al 31-12-1994. ¹⁸
Decreto 197 -1995 20-03-1995	Aprueba el Convenio suscripto entre la PFA y la Secretaría de Producción y Servicios con vigencia a partir 01-01-95 al 31-12-95.
Convenio N° 3-GCBA-97 25-02-1997	Convenio entre el GCBA y la PFA. Objeto: prestación de un servicio de ordenamiento de tránsito vehicular bajo el régimen de policía adicional ¹⁹ . Vigencia 01-01-97 al 31-03-1997
Convenio N° 31- GCBA-1997. 04-04-1997	Convenio CCBA y la PFA, objeto: efectuar la prestación de un servicio de ordenamiento de tránsito vehicular, bajo el régimen de Policía Adicional, en todo el ámbito de la Ciudad, vigencia 01-04-197 al 30-06-1997. ²⁰
Ley N° 63 20-08-1998	Aprueba el Convenio N° 4-98, celebrado entre el GCBA y la PFA con el objeto de contratar la prestación de un servicio de ordenamiento del tránsito vehicular bajo el régimen de Policía Adicional, durante el año 1998. ²¹
Decreto 362 /GCBA/99 01-03-1999	Aprueba el Proyecto de Convenio a celebrarse entre el GCBA y la PFA con el objeto de efectuar la prestación de un servicio de ordenamiento del tránsito vehicular, año 1999.
Convenio N° 10/GCBA/99 15-03-1999	Convenio GCBA y PFA, objeto: efectuar un servicio de ordenamiento de tránsito vehicular bajo el régimen de Policía Adicional, en todo el ámbito de la Ciudad, atendiendo aspectos que hacen a la circulación del tránsito en general. Período 01-01-99 al 31-12-99. ²²
Decreto 588/GCBA/02 10-06-02	Encomienda a la Subsecretaría de Logística y Emergencias y a la Subsecretaría de Seguridad la fijación de las condiciones para la prestación de los servicios de policía adicional.
Convenio N° 46 GCBA/02	Convenio marco entre el Ministerio de Justicia Seguridad y Derechos

¹⁸ El gasto se encuentra previsto en las partidas de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Producción y Servicios.

¹⁹ El GCBA a través de la Subsecretaría de Transporte y Tránsito deberá certificar la prestación de los servicios.

²⁰ El GCBA a través de la Subsecretaría de Transporte y Tránsito deberá certificar la prestación de los servicios, previa fiscalización de los mismos.

²¹ El GCBA a través de la Secretaría de Producción y Servicios deberá certificar la prestación de los servicios, previa fiscalización de los mismos.

²² El GCBA a través de la Secretaría de Producción y Servicios deberá certificar la prestación de los servicios, previa fiscalización de los mismos.

	Humanos de la Nación y el Gobierno de la Ciudad
Convenio N° 6/GCBA/03 04-03-03	Convenio GCBA y PFA para la prestación de servicios de Policía Adicional. Plazo de vigencia: 2 años, renovables automáticamente, salvo expresa decisión de una de las partes ²³ .
Circular N° 08/07/2003/GCABA/SSSEG	Establece los requisitos para la tramitación del Servicio de Policía Adicional por las distintas Secretarías. ²⁴
Decreto 595/GCBA/03 19-05-2003	Apruébese el Acta Acuerdo suscripta entre el GCBA y la PFA, relacionada con la cancelación de obligaciones en concepto de servicio de Policía Adicional. Por periodos anteriores al 30-06-2002
Resolución 21/GCBA/SSSEG/03 05-11-2003	Crea la Unidad de Auditoría conformada por personal de la Subsecretaría de Seguridad del GCBA y agentes de la PFA, para controlar los servicios de Policía Adicional. ²⁵

²³ El convenio establece por Art. Segundo que la Autoridad de Aplicación del presente acuerdo, por parte del GCBA, es la Subsecretaría de Seguridad, dependiente de la Secretaría de Jefe de Gabinete del GCBA, y solo serán válidos los requerimientos de servicio por esta emitidos. Cláusula décimo segunda menciona que: "la máxima autoridad de cada organismo requirente deberá emitir la certificación correspondiente a los servicios efectivamente prestados en su dependencia, con las observaciones relativas a la calidad del servicio y conducta de los agentes afectados al mismo, que considere conducentes".

²⁴ La Circular menciona: a) que la Subsecretaría de Seguridad es el único organismo del GCBA que oficia de enlace entre las Jurisdicciones y las Fuerzas de Seguridad del Estado b) con el objeto de actualizar el registro de responsables de conformar las planillas de los Servicios de Policía Adicional prestados, cada Secretaría deberá elevar en el término de 10 días, la nomina de los mismos c) previo a iniciar el pedido se deberán comunicar con el Sector de Policía Adicional de esta Subsecretaría, con el objeto de diagramar el buen cumplimiento del objetivo d) las Distintas Unidades Organizativas tendrán que solicitar el servicio mediante el formulario que se le entregara debidamente confeccionado, e) deberán acompañar juntamente con la solicitud, la afectación presupuestaria en carácter preventivo.

²⁵ Resolución N° 21/GCBA/SSSEG/03 art. 1 "Crea la Unidad de Auditoría conformada por personal de la Subsecretaría de Seguridad y Agentes Fiscalizadores de la PFA quienes tendrán como objetivo efectuar auditoría de los servicios de Policía Adicional"

Anexo III – Requerimientos de Información

- Nota AGCBA 234/06 de fecha 31 de enero de 2006 al Sr. Subsecretario de Seguridad, a fines de requerir información.
- Nota AGCBA 332/06 de fecha 15 de febrero de 2006 al Sr. Subsecretario de Seguridad, reiterando los términos de la Nota AGCBA 234/06.
- Nota AGCBA 545/06 de fecha 08 de Marzo de 2006 a la Dirección General de Contaduría, Solicitando Listado de ejecución Presupuestaria.
- Nota AGCBA 551/06 de fecha 10 de Marzo de 2006 al Sr. Subsecretario de Seguridad, al efecto de comunicarle la presentación de equipo.
- Nota AGCBA 659/06 de fecha 17 de marzo de 2006 al Subsecretario de Seguridad Urbana, otorgando por diez días corridos la prórroga solicitada.
- Nota AGCBA 684/06 de fecha 21 de Marzo de 2006 al Sr. Subsecretario de Seguridad Urbana, sugiriendo limitar la remisión de información a lo estrictamente solicitado.
- Nota AGCBA 685/06 de fecha 21 de Marzo de 2006 al Secretario de Seguridad Urbana, informando que la documentación referida a la Nota 684/06 no sería objeto del presente proyecto.
- Nota AGCBA 894/06 de fecha 17 de abril de 2006 a la Sra. Directora General de la Dirección General Tec. Adm. y Legal de la Secretaría Legal y Técnica, a fin de solicitar vista de actuaciones.
- Nota AGCBA 895/06 de fecha 17 de abril de 2006 al Sr. Subsecretario de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a fin de solicitar vista de actuaciones.
- Nota AGCBA 896/06 de fecha 17 de abril de 2006 al Sr. Director General de la Dirección General de Compras y Contrataciones.
- Nota AGCBA 897/06 de fecha 17 de abril de 2006 al Sr. Director General de la Dirección General de Recursos Humanos, a fin de solicitar vista de actuaciones.
- Nota AGCBA 898/06 de fecha 17 de abril de 2006 al Sr. Director General de la Dirección General de Contaduría, a fin de solicitar vista de actuaciones.
- Nota AGCBA 899/06 de fecha 17 de abril de 2006 al Sr. Director General de la Dirección General de Mesa de Entradas y Archivo, a fin de solicitar vista de actuaciones.
- Nota AGCBA 900/06 de fecha 17 de abril de 2006 al Sr. Director General de la Dirección General de Tesorería, a fin de solicitar vista de actuaciones.
- Nota AGCBA 932/06 de fecha 17 de abril de 2006 al Sr. Ministro de Gobierno del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de solicitar vista de actuaciones.
- Nota AGCBA 943/06 de fecha 17 de abril de 2006 al Sr. Director General de la Dirección General de Contaduría, a fin de solicitar vista de actuaciones.
- Nota AGCBA 1026/06 de fecha 24 de abril de 2006 al Sr. Director General de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, a fin de solicitar vista de actuaciones.

- Nota AGCBA 1071/06 de fecha 28 de abril de 2006 al Sr. Director General de la Dirección General de Contaduría, a fin de solicitar vista de actuaciones.
- Nota AGCBA 1099/06 de fecha 28 de abril de 2006 al Sr. Subsecretario de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a fin de reiterar documentación faltante de la Nota AGCBA 234/06.
- Nota AGCBA 1100/06 de fecha 28 de abril de 2006 al Sr. Director General de la Dirección General de Recursos Humanos, reiterando los términos de la Nota AGCBA 897/06
- Nota AGCBA 1101/06 de fecha 28 de abril de 2006 al Sr. Subsecretario de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, reiterando los términos de la Nota AGCBA 895/06.
- Nota AGCBA 1102/06 de fecha 28 de abril de 2006 a la Sra. Directora General de la Dirección General Tec. Adm. y Legal de la Secretaría Legal y Técnica, reiterando los términos de la Nota AGCBA 894/06.
- Nota AGCBA 1105/06 de fecha 28 de abril de 2006 al Sr. Director General de la Dirección General de Contaduría, reiterando los términos de la Nota AGCBA 898/06
- Nota AGCBA 1124/06 de fecha 03 de Mayo de 2006 al Sr. Director General de la Dirección General de Contaduría, reiterando los términos de la Nota AGCBA 943/06.
- Nota AGCBA 1205/06 de fecha 09 de Mayo de 2006 al Sr. Director General de la Dirección General de Contaduría, a fin de solicitar vista de actuaciones.
- Nota AGCBA 1223/06 de fecha 10 de Mayo de 2006 a la Sra. Directora General de la Dirección General de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo, a fin de solicitar vista de actuaciones.
- Nota AGCBA 1397/06 de fecha 19 de Mayo de 2006 al Sr. Subsecretario de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, reiterando los términos de la Nota AGCBA 1099/06.
- Nota AGCBA 1423/06 de fecha 19 de Mayo de 2006 al Sr. Subsecretario de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, habiendo tomado vista de las actuaciones, se remite las mismas para la prosecución de su trámite.
- Nota AGCBA 1426/06 de fecha 22 de mayo de 2006 al Sr. Director General de la Dirección General de Contaduría, a fin de solicitar vista de actuaciones.
- Nota AGCBA 1449/06 de fecha 24 de Mayo de 2006 a la Sra. Directora General de la Dirección General de Mesa General de Entradas, Salidas y Archivos, a fin de solicitar vista de actuaciones.
- Nota AGCBA 1450/06 de fecha 24 de Mayo de 2006 al Sr. Director General de la Dirección General de Contaduría, a fin de solicitar vista de actuaciones.
- Nota AGCBA 1518/06 de fecha 30 de Mayo de 2006 al Sr. Subsecretario de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a fin de solicitar vista de actuaciones.

- Nota AGCBA 1763/06 de fecha 20 de Junio de 2006 al Sr. Director General de la Dirección General de Contaduría, otorgando por 7 (siete) días corridos la prórroga solicitada.
- Nota AGCBA 3368/06 de fecha 06 de octubre de 2006 al Sr. Subsecretario de la Subsecretaría de Seguridad, respecto a la falta de registros y archivos de documentación.
- Nota AGCBA 3505/06 de fecha 24 de Octubre de 2006 al Sr. Subsecretario de la Subsecretaría de Seguridad, se le recuerda al mismo la obligación de suministrar la información requerida.
- Nota AGCBA 3561/06 de fecha 24 de Octubre de 2006 al Sr. Director General de Seguimiento de Organismos de Control, a efectos de que tome conocimiento de los requerimientos formulados para que se procure la información requerida de las Notas AGCBA 3368/06 y 3505/06.
- Nota AGCBA 3575/06 de fecha 24 de Octubre de 2006 al Sr. Ministro de Gobierno del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a efectos de que tome conocimiento de los requerimientos formulados para que se procure la información requerida de las Notas AGCBA 3368/06 y 3505/06.
- Nota AGCBA 3576/06 de fecha 24 de Octubre de 2006 al Sr. Jefe de Gobierno del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a efectos de que tome conocimiento de los requerimientos formulados para que se procure la información requerida de las Notas AGCBA 3368/06 y 3505/06.

Anexo IV – Agentes a cargo de Áreas dentro de la Privada de la Subsecretaría de Seguridad de acuerdo a la Resolución 39-SSSU-2004

ÁREA	NOMBRE Y APELLIDO	F.C./DNI N°
Subsecretario de Seguridad	Dr. Enrique Carlos Carelli	D.N.I. 8.340.740
Dirección de Administración de Recursos	Lic. Marta Porto	F.C. 298.416
Departamento Gestión Administrativa	Dra. Liliana Arias	F.C. 320.437
Departamento Contable y Gestión de Compras y Contrataciones	Sr. Osvaldo A. Rego	F.C. 311.724
Departamento Mesa de Entradas y Salidas	Sr. Sergio O. Ammannato	F.C. 389.147
Departamento Administración del Personal	Sr. Javier E. Schifano	F.C. 383.621
Dirección Legal	Dra. Laura E. Lado	D.N.I. 23.178.144
Dirección Administración Cárcel de Contraventores	Sr. Guillermo J. Balda	D.N.I. 4.160.898
Dirección Servicios de Policía Adicional	Sr. Oscar A. Scotto	D.N.I. 13.102.836
Dirección Operativa	Sr. Nicolás Cinquegrani	D.N.I. 26.149.287